

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:30 horas del día 22 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 77, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33 fracción II, 34 fracción II y 36 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala "A" de Síndicos, de la Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la Convocatoria No. 016, de fecha 21 de abril de 2025, los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; y con derecho a voz y sin voto los CC. Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Rosa Mariana Cabrera Carreño, y Avidam González Méndez, estos últimos dos en su calidad de Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; para analizar, revisar y dictaminar el Punto Sexto del Orden del Día, referente al oficio **S.A./409/2025**, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite oficio DGDU/DF/IV/7-17873/2025, suscrito por Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, relativo al Dictamen Técnico DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, el cual contiene la autorización para escriturar a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el inmueble propiedad de los CC. Silvia Hernandez Pérez, Silvia Beherenice Muzquiz Hernández y Francisco Fabián Muzquiz Hernández, identificado como lote de terreno número 65, de la manzana número 4, de la zona 4 de la colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m².

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del orden del Día la C. Regidora Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, da la bienvenida a los presentes.

Lista de Asistencia

Segundo. Acto seguido se toma lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, así mismo, se menciona que la Regidora Regina Irastorza Tome, Vocal de esta Comisión, se incorporó a la misma a partir del Punto Sexto del Orden del Día.

Comprobación de Quórum Legal

Tercero.- La C. Síndica Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

REGIDORES

Lectura y Aprobación del Orden del Día

Cuarto.- A continuación, la C. Regidora Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria No. 16 de fecha 21 de abril de 2025, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando la Presidenta de esta Comisión, que no había Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes presentes de la citada Comisión.

Exposición del Punto

Quinto. Atendiendo al Punto Sexto del Orden del Día, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis del oficio S.A./409/2025, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite oficio DGDU/DF/IV/7-17873/2025, suscrito por Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, relativo al Dictamen Técnico DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, el cual contiene la autorización para escriturar a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el inmueble propiedad de los CC. Silvia Hernández Pérez, Silvia Beherenice Muzquiz Hernández y Francisco Fabián Muzquiz Hernández, identificado como lote de terreno número 65, de la manzana número 4, de la zona 4 de la colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m², así como la documentación anexa, encontrándose los siguientes:

ANTECEDENTES:

Escritura de Propiedad Particular.

Primero.- Mediante la Escritura Pública número 30,587, Tomo CCCXII, de fecha 17 de diciembre del año 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Luz María Vázquez Solís, Titular de la Notaría Pública número 47, de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la solicitud 1578678, y entre otros, bajo el folio real: R17*85646 en fecha 27 de abril del año 2021, se hace constar la Adjudicación del Caudal Hereditario a favor de los CC. Silvia Hernández Pérez, Silvia Beherenice y Francisco Fabián estos dos últimos de apellidos Muzquiz Hernández como Únicos y Universales Herederos a bienes de Francisco Rogelio Muzquiz Tafoya, entre los que se encuentran el Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la Zona número 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, perteneciente a este Municipio de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 300.00 m².

Manifestación del interés de Donar un predio a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- Mediante el escrito de fecha 11 de septiembre del año 2024, suscrito por los CC. Silvia Hernández Pérez, Silvia Beherenice y Francisco Fabián estos dos últimos de apellidos Muzquiz Hernández, dirigido a la Dirección de Fraccionamientos, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, manifiestan el interés de donar un predio de su propiedad identificado como Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la

Zona número 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m², mismo que se usa como calle principal de acceso al Fraccionamiento denominado "Hacienda Colón", de esta ciudad.

Certificado de Gravámenes.

Tercero.- Mediante el Certificado de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, en fecha 09 de octubre del año 2024, respecto al inmueble identificado como Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la Zona número 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, perteneciente a este Municipio de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 300.00 m², inscrito bajo el Folio Real número R17*85646, no se encontró gravamen alguno que afecte dicho folio real.

Impuesto Predial.

Cuarto.- Mediante el recibo oficial número 2025-098995 de fecha 31 de enero del año 2025, expedido por la Tesorería Municipal, se acredita que la cuenta predial 14W000051001 correspondiente al Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la Zona número 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, perteneciente a este Municipio de Irapuato, Guanajuato, se acredita que se encuentra libre de adeudo del Impuesto Predial.

Levantamiento Topográfico.

Quinto.- Conforme al levantamiento topográfico, realizado al Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la Zona número 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, perteneciente a este Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una superficie de 300.00 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 10.00 metros linda con Avenida Morelos;
- Al Sureste: 30.00 metros linda con Lote número 25;
- Al Suroeste: 10.00 metros linda con Límite de Expropiación;
- Al Noroeste: 30.30 metros linda con Lote número 24.

Dictamen Técnico

Sexto.- Mediante Dictamen Técnico número DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito electrónicamente por los CC. Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Arquitecto Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, se dictaminó técnicamente viable de escriturar un inmueble particular a favor del Municipio, con el fin de que se destine a vialidad, el Lote de terreno número 65, de la Manzana número 4, de la Zona 4 de la Colonia Morelos en Ejido Irapuato, perteneciente a este Municipio de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de los CC. Silvia Hernandez Pérez, Silvia Beherenice y Francisco Fabián estos dos últimos de apellidos Muzquiz Hernández.

Dictamen Jurídico

Séptimo.- Mediante oficio número DGAJ/DN/IV/G-816/2025, de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por la Lic. Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo,

emitió su opinión jurídica respecto a la revisión del Dictamen Técnico citado en el antecedente anterior, para que se continuaran con los trámites administrativos correspondientes.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Atribución Normativa del Ayuntamiento

Primera. El Ayuntamiento tendrá la atribución para emitir las normas generales para la aprobación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles y aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 25, fracción IV, incisos h) e i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 25. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

IV. En materia de Hacienda Pública Municipal:

a) [...]

h) Emitir las normas generales para la aprobación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles; y

i) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.>>

Atribución Normativa de la Comisión

Segunda. La presente Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene por objeto estudiar y dictaminar sobre la viabilidad para someter al Pleno del Ayuntamiento propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, entre ellos, a lo relativo a los bienes inmuebles de interés municipal, de conformidad con los artículos 27 fracción VI, 29, fracción II, 77, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción II y 36, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, los cuales a la letra dicen:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;>>

<<Artículo 29. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

<<**Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<<**Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<<**Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<<**Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;>>

<<**Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>

Supletoriedad en materia patrimonial

Tercero. Ahora bien, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en su artículo **255**, establece la supletoriedad en materia patrimonial, disposición normativa que establece al tenor literal lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 255.** Además de lo preceptuado por esta Ley, se aplicará supletoriamente el Código Civil para el Estado de Guanajuato.>>

Cuarto. Por lo anterior, aplicando de manera supletoria el **Código Civil para el Estado de Guanajuato**; resultan aplicables para el asunto materia del presente análisis, las siguientes disposiciones normativas que se transcriben al tenor literal:

Código Civil para el Estado de Guanajuato

<<Art. 1827. La donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.>>

<<Art. 1829. La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.>>

<<Art. 1830. Pura es la donación que se otorga en términos absolutos y condicional la que depende de algún acontecimiento incierto.>>

<<Art. 1835. La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador.>>

<<Art. 1836. La donación puede hacerse verbalmente o por escrito.>>

<<Art. 1839. Si el valor de los muebles excede de un mil pesos, pero no de cinco mil, la donación debe hacerse por escrito.

Si excede de cinco mil pesos el escrito privado de donación deberá ser ratificado ante Notario Público o reducirse a escritura pública.>>

<<Art. 1840. La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.>>

<<Art. 1815. La venta de un inmueble deberá constar en Escritura Pública:

Se equipara a la escritura pública el título que contenga la venta de un inmueble, efectuada en favor de los trabajadores por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, o algún otro organismo público cuyo objeto sea similar al de este Instituto.>>

<<Art. 1816. La venta de bienes raíces no producirá efectos contra tercero sino después de registrada en los términos prescritos en este Código.>>

Quinto. Como lo señala el Considerandos II y III del Dictamen Técnico número DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito electrónicamente por los CC. Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Arquitecto Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, el inmueble materia de la presente Minuta Dictamen, se autorizarse la Donación a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, se destinara como vialidad, que interconecta con la calle Felipe Hernandez del Fraccionamiento denominado "Hacienda Colón" de esta Ciudad, y pasara a formar parte de un bien del Dominio Público de Uso Común, de conformidad con los artículos 232, 233 fracciones I y VII y 234 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mismos que al tenor literal establecen lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<<**Artículo 232.** Bienes del dominio público son aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio, sujetos a su administración y control, afectos a la prestación de un servicio público, al uso común, y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular. Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.>>

<<**Artículo 233.** Los bienes del dominio público municipal se clasifican en:

I. De uso común;

II. [...]

VII. Los demás que, por disposición de otros ordenamientos, formen parte del dominio público municipal.>>

<<**Artículo 234.** Son bienes de uso común:

I. Las plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, que sean municipales;

II. [...]>>

Formalización en Escritura Pública

Sexto. En virtud que la donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse en Escritura Pública, de conformidad con el artículo 1840, en relación con el 1815 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, numerales que señalan:

Código Civil para el Estado de Guanajuato

<<**Artículo 1815.** La venta de un inmueble deberá constar en Escritura Pública. Se equipara a la escritura pública el título que contenga la venta de un inmueble, efectuada en favor de los trabajadores por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, o algún otro organismo público cuyo objeto sea similar al de este Instituto.>>

<<**Artículo 1840.** La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.>>

Acto seguido, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es **competente** para analizar, discutir y acordar lo relativo al Punto Sexto del Orden del Día, referente al oficio S.A./409/2025, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite oficio DGDU/DF/IV/7-17873/2025, suscrito por Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, David Cervantes Herrera Zubieta,

REGIDORES

Director de Verificación Urbana y Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, relativo al Dictamen Técnico DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, el cual contiene la autorización para escriturar a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el inmueble propiedad de los CC. Silvia Hernandez Pérez, Silvia Beherenice Muzquiz Hernández y Francisco Fabián Muzquiz Hernández, identificado como lote de terreno número 65, de la manzana número 4, de la zona 4 de la colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m²

Dictamen

Segundo. Asimismo, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, dictamina viable someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de Donación a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el inmueble propiedad de los CC. Silvia Hernandez Pérez, Silvia Beherenice Muzquiz Hernández y Francisco Fabián Muzquiz Hernández, identificado como lote de terreno número 65, de la manzana número 4, de la zona 4 de la colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 10.00 metros linda con Avenida Morelos;
- Al Sureste: 30.00 metros linda con Lote número 25;
- Al Suroeste: 10.00 metros linda con Límite de Expropiación;
- Al Noroeste: 30.30 metros linda con Lote número 24.

Escritura Pública

Tercero. Una vez aprobado por el Ayuntamiento la Donación a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato y en virtud que la donación versa sobre bienes inmuebles, deberá de formalizarse en escritura pública, dicho acto, lo anterior de conformidad con los artículos 1815 y 1840 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Alta del Padrón Inmobiliario

Cuarto.- El Ayuntamiento, deberá aprobar el **alta en el padrón inmobiliario** de conformidad con el artículo 25 fracción IV inciso i) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

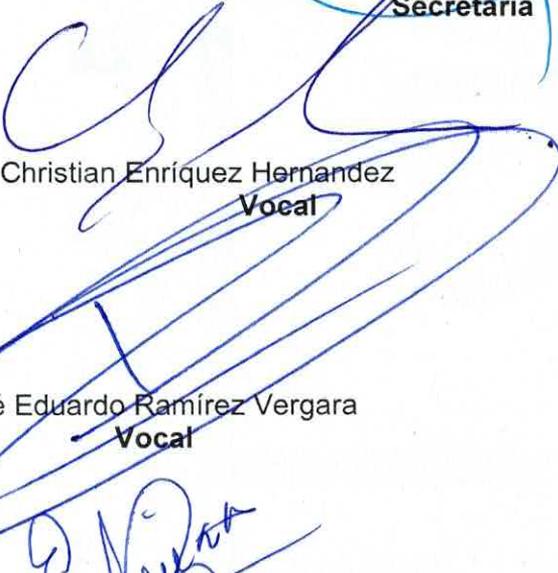
Quinto.- Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

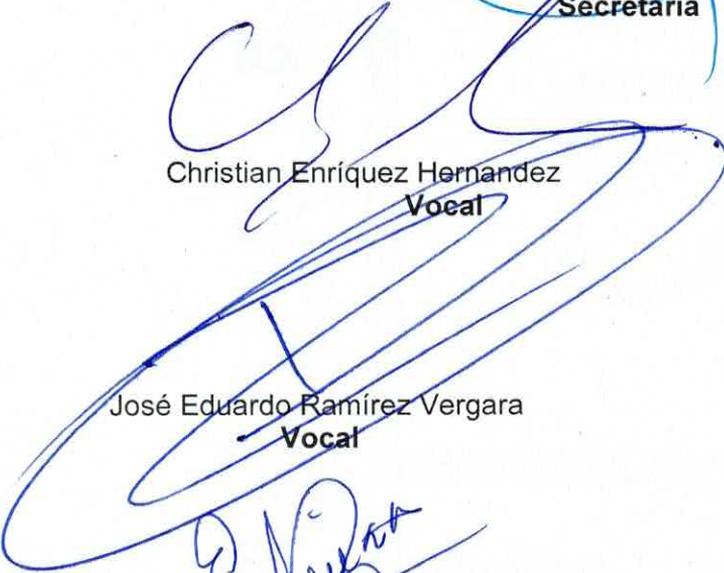
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública


Liliana Flores Rodríguez
Presidenta


Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria


Christian Enríquez Hernández
Vocal


Regina Irastorza Tomé
Vocal


José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal


Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal


Elvia Aguado López
Vocal


Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 22 de abril de 2025, a las 11:30 horas, que corresponde al Punto Sexto del Orden del Día, referente al oficio S.A./409/2025, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, donde remite oficio DGDU/DF/IV/7-17873/2025, suscrito por Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Perla del Rocío Segura Maldonado, Directora de Fraccionamientos, David Cervantes Herrera Zubieta, Director de Verificación Urbana y Gregorio Trejo Rico, Jefe de Control de Fraccionamientos, relativo al Dictamen Técnico DGDU/DF/T/07/7-17104/2025, el cual contiene la autorización para escriturar a favor del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el inmueble propiedad de los CC. Silvia Hernández Pérez, Silvia Beherenice Muzquiz Hernández y Francisco Fabián Muzquiz Hernández, identificado como lote de terreno número 65, de la manzana número 4, de la zona 4 de la colonia Morelos en Ejido Irapuato, con una superficie de 300.00 m2.

REGIDORES